



**CONTRATOS REALIZADOS EN EL MES DE SEPTIEMBRE 2018 DE TIPO
ACTIVIDAD**

Contrato Realizado	Lugar en que se realizo	Valor del Contrato
1. Reparacion de lámparas y reparaciones eléctrica en el municipio de Pimienta, Cortés	Col. Alemania #2, Col. San Antonio, Bo. El Centro ref. Iglesia Reformada, Bo. El centro ref. La Postra Policial, Sector de Corte Culebra.	L. 6,780.00
2. Servicios prestados de la maquinaria motoniveladora (PATROL) para la reparación de calles en el municipio de Pimienta, Cortés	Municipio de Pimienta	L 181,500.00
3. Mantenimiento del palacio Municipal	Bo. El Centro	L. 14,700.00
4. Reparacion de lámparas en el municipio de Pimienta, Cortés	Col. Alemania #2, Col. Buena Vista	L. 6,000.00
5. Mantenimiento del Palacio Municipal.	Bo. El Centro	L. 1,200.00

****Nota. Los contratos de tipo actividad adjuntos a esta nota tienen la numeración correspondiente en la parte superior del mismo, esto para poder identificar cada uno de ellos y evitar confusiones por títulos similares.**



CONTRATO

REPARACION DE LAMPARAS Y REPARACIONES ELECTRICAS EN EL MUNICIPIO DE PIMIENTA, CORTÉS

NOSOTROS DR. RAUL ALFREDO UGARTE FLORENTINO, Mayor de edad, casado, hondureño, Doctor en Medicina y Cirugía de este vecindario con Tarjeta de Identidad # 0501-1960-01209, RTN #05011960012095 declarado Alcalde por el Tribunal Nacional de Elecciones de fecha 25 de Enero del 2018 según punto único de la Sesión Extraordinaria, por una parte quien actúa en carácter de representante legal de la Municipalidad de Pimienta, con facultades suficientes para ejercer la representación de la municipalidad y para celebrar toda clase de actos y contratos, facultad que le otorga la ley de Municipalidades en sus artículos No.10 y 40 numeral 3 del Reglamento General de la Ley de Municipalidades, quien en adelante se denominara EL CONTRATANTE, y por otra parte el Sr. MARVIN JEOVANI PAZ ORTIZ quien se denomina EL CONTRATISTA mayor de edad, casado, hondureño y con domicilio en Pimienta, Cortés, y con Identidad # 0506-1969-00951, R.T.N # 05061969009514 hemos convenido celebrar el presente contrato.

CLAUSULA No... 1 OBJETO DEL CONTRATO:

- Consiste en Reparacion de 6 Lámparas tipo canasta.
Reparación 3 Lámparas en la Col. Alemania#2
Reparacion de 1 Lámparas en la col. San Antonio.
Reparacion de 2 Lámparas en el Bo. El centro ref. Iglesia Reformada.
Reparacion de 2 Lámparas Cobra en el Bo. El centro ref. La Postra policial.
Instalación de cometida dañado en el sector de Corte Culebra.

***Nota: EL costo de mano de obra incluye suministro de materiales.

CLAUSULA No... 2 ALCANCE DEL CONTRATO:

El Contratista se obliga a cumplir con el objeto del contrato, en la fecha comprendida del 11 al 13 de Septiembre del año 2018.

CLAUSULA No... 3 VALOR DEL CONTRATO:

El contrato tendrá un valor por mano de obra de LPS. 6,780.00 (SEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA EXACTOS) los que se cancelaran en un solo desembolso una vez supervisados y entregados los trabajos, SE LE HARÁ la retención del 12.5% del Impuesto Sobre la Renta por un valor L. 847.50 ya que NO tiene constancia Electrónica de estar Sujeto al Régimen de Pagos a Cuenta.

CLAUSULA No... 4 INICIO DEL PLAZO DE MULTA:

En caso que no cumpliera en la fecha establecida, se aplicara una multa de Lps. 200.00 por día de retraso por incumplimiento de los trabajos, siempre y cuando el atraso sea únicamente por parte del contratista.

CLAUSULA No... 5 COMPROMISO DEL CONTRATISTA:

El Contratista deberá de dotar de sus herramientas necesarias para la ejecución de los trabajos.

CLAUSULA No... 6 GARANTIA DE CALIDAD DE OBRA:

El contratista promete la calidad de su trabajo otorgando un periodo de 60 días de garantía a partir del día de la finalización del contrato, responsabilizándose hacer mejoras por desperfecto de mala calidad si sucediere durante su tiempo de garantía por fallas que sean únicamente por mala praxis de su oficio.

CLAUSULA No.... 7 PROCEDIMIENTO DE SUPERVISIÓN:

Quedando el Sr. Marlon Josue López Jefe interino de Proyectos, encargado de la supervisión y el departamento de Auditoria o cualquier institución contralor del estado podrá supervisar los trabajos durante su ejecución en cualquier momento.

CLAUSULA No.... 8 TRIBUNAL COMPETENTE:

Cualquier controversia derivada del presente contrato, se resolverá por la negociación directa entre el contratante y el contratista, de no llegar a un arreglo se resolverá por la vía judicial, para lo cual las partes se someterán a la jurisdicción del Juzgado Paz del Municipio de Pimienta, Cortés y/o Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo así mismo para todo lo no previsto en este contrato, las partes estarán sujetas a lo preceptuado en las leyes vigentes en Honduras.

CLAUSULA No....9 RATIFICACIÓN:

Ambas partes Contratante y Contratista, manifiestan estar de acuerdo con el contenido de todas y cada una de las cláusulas de este Contrato y para los efectos legales correspondientes, suscriben el mismo en dos Ejemplares Originales, quedando uno en poder del Contratante y otro será entregado al Contratista, Pimienta, Cortés, el 10 de septiembre del año 2018.


Dr. Raúl Alfredo Ugarte Florentino
Identidad. # 0501-1960-01209
Contratante




Sr. Marvin Jeovani Paz Ortiz
Identidad. # 0506-1969-00951
Contratista


Marlon Josue Lopez
Identidad # 0511-1999-40594
Supervisor de la Obra





CONTRATO

12

**SERVICIOS PRESTADOS DE LA MAQUINARIA MOTONIVELADORA
(PATROL) PARA LA REPARACION DE CALLES EN EL MUNICIPIO DE
PIMIENTA, CORTES.**

NOSOTROS DR. RAUL ALFREDO UGARTE FLORENTINO, Mayor de edad, casado, hondureño, Doctor en Medicina y Cirugía de este vecindario con Tarjeta de Identidad # 0501-1960-01209, RTN #05011960012095 declarado Alcalde por el Tribunal Supremo Electoral de fecha 25 de Enero del 2018 según punto único de la Sesión Extraordinaria, por una parte quien actúa en carácter de representante legal de la Municipalidad de Pimienta, con facultades suficientes para ejercer la representación de la municipalidad y para celebrar toda clase de actos y contratos, facultad que le otorga la ley de Municipalidades en sus artículos No.10 y 40 numeral 3 del Reglamento General de la Ley de Municipalidades, quien en adelante se denominara EL CONTRATANTE, y por otra parte el Señor **JOSÉ MARIANO GODOY GODOY** quien se denomina EL CONTRATISTA con domicilio en la Ciudad de San Pedro Sula, Cortés, con Identidad # 0801-1936-01980 hemos convenido celebrar el presente contrato.

CLAUSULA No... 1 OBJETO DEL CONTRATO:

Consiste en servicio de nivelación, conformación y regado de material selecto en calles del municipio de Pimienta, con la maquinaria Motoniveladora, detalle: El contrato será elaborado por la cantidad de 121 horas las cuales empezaran a ejecutarse a partir del día Lunes 27 de agosto al 31 de Diciembre del año 2018, llevando un registro por un medio de inspector de campo en base a horómetros de inicio y finalización de trabajo diario, además el contratante solicitará la maquinaria en el lapso de tiempo correspondiente según sea la necesidad.

CLAUSULA No... 2 ALCANCE DEL CONTRATO:

El Contratista se obliga a cumplir con el objeto del contrato, en la fecha inicio de 27 de Agosto hasta 31 de Diciembre del año 2018.

CLAUSULA No... 3 VALOR DEL CONTRATO:

El contrato tendrá un valor por servicio de reparación de calles de **LPS. 181,500.00** (CIENTO OCHENTA Y UN MIL QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS) los que se cancelaran en desembolsos periódicos mediante avances en las reparaciones de calle y en base a horas trabajadas según horómetros los cuales están a cargo de entregar de un supervisor de maquinaria. No se le hará la retención del Impuesto sobre la Renta ya que posee Constancia Electrónica de estar Sujeto al Régimen de Pagos a cuenta No. 201-18-10500-47688.

CLAUSULA No... 4 INICIO DEL PLAZO DE MULTA:

En caso que no cumpliera en la fecha establecida, se aplicara una multa de Lps. 2,000.00 por día de retraso por incumplimiento, siempre y cuando el atraso sea únicamente por parte del contratista.

CLAUSULA No... 5 COMPROMISO DEL CONTRATISTA:

El Contratista deberá utilizar la maquinaria Motoniveladora para la ejecución del mantenimiento de calles en el Municipio de Pimienta.

CLAUSULA No... 6 PROCEDIMIENTO DE SUPERVISIÓN:



Quedando el Sr. Marlon Josue López Jefe interino de Proyectos, encargado de la supervisión y el departamento de auditoría o cualquier institución contralor del estado podrá supervisar las reparaciones hechas en las diferentes calles del municipio de Pimienta con el (Patrol) durante su ejecución en cualquier momento.

CLAUSULA No... 8 TRIBUNAL COMPETENTE:

Cualquier controversia derivada del presente contrato, se resolverá por la negociación directa entre el contratante y el contratista, de no llegar a un arreglo se resolverá por la vía judicial, para lo cual las partes se someterán a la jurisdicción del Juzgado de Paz del Municipio de Pimienta, Cortés y/o Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo así mismo para todo lo no previsto en este contrato, las partes estarán sujetas a lo preceptuado en las leyes vigentes en Honduras.

CLAUSULA No...9 RATIFICACIÓN:

Ambas partes Contratante y Contratista, manifiestan estar de acuerdo con el contenido de todas y cada una de las cláusulas de este Contrato y para los efectos legales correspondientes, suscriben el mismo en dos Ejemplares Originales, quedando uno en poder del Contratante y otro será entregado al Contratista, Pimienta Cortés, 25 de Agosto del año 2018.


Dr. Raúl Alfredo Ugarte Florentino
Identidad # 0501-1960-01209
Contratante



José Mariano Godoy Godoy
Identidad # 0801-1936-01980
Contratista

Marlon Josue Lopez
Identidad # 0511-1999-00594
Supervisor de la Obra

3



CONTRATO

MANTENIMIENTO DEL PALACIO MUNICIPAL

NOSOTROS DR. RAUL ALFREDO UGARTE FLORENTINO, Mayor de edad, casado, hondureño, Doctor en Medicina y Cirugía de este vecindario con Tarjeta de Identidad # 0501-1960-01209, RTN #05011960012095 declarado Alcalde por el Tribunal Nacional de Elecciones de fecha 25 de Enero del 2018 según punto único de la Sesión Extraordinaria, por una parte quien actúa en carácter de representante legal de la Municipalidad de Pimienta, con facultades suficientes para ejercer la representación de la municipalidad y para celebrar toda clase de actos y contratos, facultad que le otorga la ley de Municipalidades en sus artículos No.10 y 40 numeral 3 del Reglamento General de la Ley de Municipalidades, quien en adelante se denominara EL CONTRATANTE, y por otra parte el **Sr. JOEL FERNANDO COLINDREZ MENCIAS** quien se denomina EL CONTRATISTA mayor de edad, casado, hondureño y con domicilio en Villanueva, Cortés, y con Identidad # 1501-1981-01302, R.T.N # 15011981013025 hemos convenido celebrar el presente contrato.

CLAUSULA No... 1 OBJETO DEL CONTRATO:

Consiste en: Mantenimiento general de 16 unidades de aire acondicionado distribuidos en los siguientes Lugares: Reparacion de una unidad de aire acondicionado de 5 toneladas de la sala de espera, cambio de balinera del motor fan. Mantenimiento de una unidad de aire acondicionado de 3 toneladas del salón de regidores y cambio de capacitor. Mantenimiento de una unidad de aire acondicionado de 4 toneladas en el departamento de catastro. Mantenimiento de una unidad de aire acondicionado de 3 toneladas en la oficina municipal de la aldea Santiago. Mantenimiento de 12 mini Split en las oficinas de proyectos, Recursos humanos, Admón. Tributaria, Bodega, Tesorería, Contabilidad y presupuesto, Auditoría, Juzgado municipal, Servicios públicos, Oficina del alcalde, salón del depto. de servicios públicos.

*** (Nota. El trabajo de mano de obra incluye suministro de materiales.

CLAUSULA No... 2 ALCANCE DEL CONTRATO:

El Contratista se obliga a cumplir con el objeto del contrato, en la fecha comprendida del 04 al 11 de Septiembre del año 2018.

CLAUSULA No... 3 VALOR DEL CONTRATO:

El contrato tendrá un valor por mano de obra de **LPS.14,700.00** (CATORCE MIL SETECIENTOS LEMPTRAS EXACTOS) los que se cancelaran en un solo desembolso una vez supervisados y entregados los trabajos. NO Se le hará la retención del Impuesto Sobre la Renta ya que el contratista tiene constancia de estar sujeto al régimen de Pagos a Cuenta #201-17-10500-17456.

CLAUSULA No... 4 INICIO DEL PLAZO DE MULTA:

En caso que no cumpliera en la fecha establecida, se aplicara una multa de Lps. 200.00 por día de retraso por incumplimiento de realización de los trabajos, siempre y cuando el atraso sea únicamente por parte del contratista.

CLAUSULA No... 5 COMPROMISO DEL CONTRATISTA:

El Contratista deberá de dotar de sus herramientas necesarias para la ejecución de la obra.

CLAUSULA No... 6 GARANTIA DE CALIDAD DE OBRA:

El contratista promete la calidad de su trabajo otorgando un periodo de 60 días de garantía a partir del día de la finalización del contrato, responsabilizándose hacer mejoras por desperfecto de mala calidad si sucediere durante su tiempo de garantía por fallas que sean únicamente por mala praxis de su oficio.

CLAUSULA No... 7 PROCEDIMIENTO DE SUPERVISIÓN:

Quedando el Sr. Marlon Josue López Jefe interino de Proyectos, encargado de la supervisión y el Depto. De Auditoria o cualquier institución Contralor del estado podrá supervisar el trabajo durante su ejecución en cualquier momento.

CLAUSULA No... 8 TRIBUNAL COMPETENTE:

Cualquier controversia derivada del presente contrato, se resolverá por la negociación directa entre el contratante y el contratista, de no llegar a un arreglo se resolverá por la vía judicial, para lo cual las partes se someterán a la jurisdicción del Juzgado Paz del Municipio de Pimienta, Cortés y/o Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo así mismo para todo lo no previsto en este contrato, las partes estarán sujetas a lo preceptuado en las leyes vigentes en Honduras.

CLAUSULA No... 9 RATIFICACIÓN:

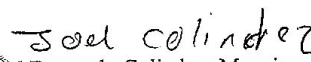
Ambas partes Contratante y Contratista, manifiestan estar de acuerdo con el contenido de todas y cada una de las cláusulas de este Contrato y para los efectos legales correspondientes, suscriben el mismo en dos Ejemplares Originales, quedando uno en poder del Contratante y otro será entregado al Contratista, Pimienta Cortés, 03 de Septiembre del año 2018.


Dr. Raul Alfredo Ugarte Florentino
Identidad # 0511-1960-01209
Contratante




Marlon Josue López
Identidad # 0511-1999-0059403
Supervisor de la Obra




Sr. Joel Fernando Colindrez Mencias
Identidad # 1501-1981-01302
Contratista



CONTRATO

REPARACION DE LAMPARAS EN EL MUNICIPIO DE PIMIENTA, CORTÉS

NOSOTROS DR. RAUL ALFREDO UGARTE FLORENTINO, Mayor de edad, casado, hondureño, Doctor en Medicina y Cirugía de este vecindario con Tarjeta de Identidad # 0501-1960-01209, RTN #05011960012095 declarado Alcalde por el Tribunal Nacional de Elecciones de fecha 25 de Enero del 2018 según punto único de la Sesión Extraordinaria, por una parte quien actúa en carácter de representante legal de la Municipalidad de Pimienta, con facultades suficientes para ejercer la representación de la municipalidad y para celebrar toda clase de actos y contratos, facultad que le otorga la ley de Municipalidades en sus artículos No.10 y 40 numeral 3 del Reglamento General de la Ley de Municipalidades, quien en adelante se denominara EL CONTRATANTE, y por otra parte el Sr. MARVIN JEOVANI PAZ ORTIZ quien se denomina EL CONTRATISTA mayor de edad, casado, hondureño y con domicilio en Pimienta, Cortés, y con Identidad # 0506-1969-00951, R.T.N # 05061969009514 hemos convenido celebrar el presente contrato.

CLAUSULA No... 1 OBJETO DEL CONTRATO:

Consiste en Reparacion de 12 Lámparas tipo canasta.

Reparación de 8 Lámparas tipo canasta en la Col. Alemania#2 ref. Parte de arriba de C.E.B Bertila Jensen.

Reparacion de 4 Lámparas tipo canasta en la col. Buena Vista, Ref. Cancha de Futbolito.

***Nota: EL costo de mano de obra incluye suministro de materiales.

CLAUSULA No... 2 ALCANCE DEL CONTRATO:

El Contratista se obliga a cumplir con el objeto del contrato, en la fecha comprendida del 25 al 27 de Septiembre del año 2018.

CLAUSULA No... 3 VALOR DEL CONTRATO:

El contrato tendrá un valor por mano de obra de LPS. 6.000.00 (SEIS MIL LEMPIRAS EXACTOS) los que se cancelaran en un solo desembolso una vez supervisados y entregados los trabajos. SE LE HARÁ la retención del 12.5% del Impuesto Sobre la Renta por un valor L. 750.00 ya que NO tiene constancia Electrónica de estar Sujeto al Régimen de Pagos a Cuenta.

CLAUSULA No... 4 INICIO DEL PLAZO DE MULTA:

En caso que no cumpliera en la fecha establecida, se aplicara una multa de Lps. 200.00 por día de retraso por incumplimiento de los trabajos, siempre y cuando el atraso sea únicamente por parte del contratista.

CLAUSULA No... 5 COMPROMISO DEL CONTRATISTA:

El Contratista deberá de dotar de sus herramientas necesarias para la ejecución de los trabajos.

CLAUSULA No... 6 GARANTIA DE CALIDAD DE OBRA:

El contratista promete la calidad de su trabajo otorgando un periodo de 60 días de garantía a partir del día de la finalización del contrato, responsabilizándose hacer mejoras por desperfecto de mala calidad si sucediere durante su tiempo de garantía por fallas que sean únicamente por mala praxis de su oficio.

CLAUSULA No... 7 PROCEDIMIENTO DE SUPERVISIÓN:

Quedando el Sr. Marlon Josue López Jefe interino de Proyectos, encargado de la supervisión y el departamento de Auditoria o cualquier institución contralor del estado podrá supervisar los trabajos durante su ejecución en cualquier momento.

CLAUSULA No... 8 TRIBUNAL COMPETENTE:

Cualquier controversia derivada del presente contrato, se resolverá por la negociación directa entre el contratante y el contratista, de no llegar a un arreglo se resolverá por la vía judicial, para lo cual las partes se someterán a la jurisdicción del Juzgado Paz del Municipio de Pimienta, Cortés y/o Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo así mismo para todo lo no previsto en este contrato, las partes estarán sujetas a lo preceptuado en las leyes vigentes en Honduras.

CLAUSULA No...9 RATIFICACIÓN:


Ambas partes Contratante y Contratista, manifiestan estar de acuerdo con el contenido de todas y cada una de las cláusulas de este Contrato y para los efectos legales correspondientes, suscriben el mismo en dos Ejemplares Originales, quedando uno en poder del Contratante y otro será entregado al Contratista, Pimienta Cortés, 24 de septiembre del año 2018.


Dr. Raúl Alfredo Ugarte
Identidad. # 0501-1960-01209
Contratante




Sr. Marvin Jeovani Paz Ortiz
Identidad. # 0506-1969-00951
Contratista




Marlon Josue Lopez
Identidad # 0511-1999-00594
Supervisor de la Obra



CONTRATO

MANTENIMIENTO DEL PALACIO MUNICIPAL.

NOSOTROS DR. RAUL ALFREDO UGARTE FLORENTINO, Mayor de edad, casado, hondureño, Doctor en Medicina y Cirugía de este vecindario con Tarjeta de Identidad # 0501-1960-01209, RTN #05011960012095 declarado Alcalde por el Tribunal Supremo Electoral de fecha 25 de Enero del 2018 según punto único de la Sesión Extraordinaria, por una parte quien actúa en carácter de representante legal de la Municipalidad de Pimienta, con facultades suficientes para ejercer la representación de la municipalidad y para celebrar toda clase de actos y contratos, facultad que le otorga la ley de Municipalidades en sus artículos No.10 y 40 numeral 3 del Reglamento General de la Ley de Municipalidades, quien en adelante se denominara EL CONTRATANTE, y por otra parte el Sr. Constructor. MIGUEL ANGEL MILLA quien se denomina EL CONTRATISTA con domicilio en el Municipio de Villanueva, Cortés, con Identidad #1604-1968-00186 R.T.N # 16041968001860 hemos convenido celebrar el presente contrato.

CLAUSULA No... 1 OBJETO DEL CONTRATO:

Consiste en: Elaboración e instalación de un vidrio de 37'' 3/8'' x 81'' para la puerta abatible de la entrada principal del Palacio Municipal de Pimienta, Cortés.

***Nota. El Costo de mano de obra incluye suministro de materiales.

CLAUSULA No... 2 ALCANCE DEL CONTRATO:

El Contratista se obliga a cumplir con el objeto del contrato, en la fecha comprendida del 12 al 13 de Septiembre del año 2018.

CLAUSULA No... 3 VALOR DEL CONTRATO:

El contrato tendrá un valor por L.1,200.00 (UN MIL DOSCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS) los que se cancelaran en un solo desembolso una vez finalizados y supervisado el trabajo. SE LE HARÁ la retención del Impuesto sobre la Renta del 1% por una valor L.12.00 ya que el Contratista NO tiene Constancia Electrónica de estar Sujeto al Régimen de Pagos a cuenta.

CLAUSULA No... 4 INICIO DEL PLAZO DE MULTA:

En caso que no cumpliera en la fecha establecida, se aplicara una multa de L. 300.00 por día de retraso por incumplimiento de la obra, siempre y cuando el atraso sea únicamente por parte del Contratista.

CLAUSULA No... 5 COMPROMISO DEL CONTRATISTA:

El Contratista deberá tener todas las herramientas necesarias para la ejecución de la obra.

CLAUSULA No... 6 PROCEDIMIENTO DE SUPERVISIÓN:

Quedando el Sr. Marlon Josue López Jefe de Proyectos, encargado de la supervisión y de presentar los informes de avance y estimación de mano de obra, y el departamento de auditoría o cualquier institución contralor del estado podrá supervisar los trabajos durante su ejecución en cualquier momento.

CLAUSULA No... 7 TRIBUNAL COMPETENTE:

Cualquier controversia derivada del presente contrato, se resolverá por la negociación directa entre el contratante y el contratista, de no llegar a un arreglo se resolverá por la vía judicial, para lo cual las partes se someterán a la jurisdicción del Juzgado de Paz del Municipio de Pimienta, Cortés y/o Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo así mismo para todo lo no previsto en este contrato, las partes estarán sujetas a lo preceptuado en las leyes vigentes en Honduras.

CLAUSULA No...8 RATIFICACIÓN:

Ambas partes Contratante y Contratista, manifiestan estar de acuerdo con el contenido de todas y cada una de las cláusulas de este Contrato y para los efectos legales correspondientes, suscriben el mismo en dos Ejemplares Originales, quedando uno en poder del Contratante y otro será entregado al Contratista, Pimienta Cortés, 11 de septiembre del año 2018.


Dr. Raúl Alfredo Ugarte
Identidad # 0501-1960-01209
Contratante




Sr. Miguel Angel Milla
Identidad # 1604-1968-00186
Contratista


Marlon Josue Lopez
Identidad # 0511-1999-00594
Supervisor de la Obra

